

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados, por resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2025, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes a:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de vados permanentes.
- Tasa de cotos de caza.

Referidos todos ellos al ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fresnedillasdelaoliva.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Fresnedillas de la Oliva, a 14 de febrero de 2025.—El alcalde, José Damián de la Peña Alonso.

(01/2.806/25)

